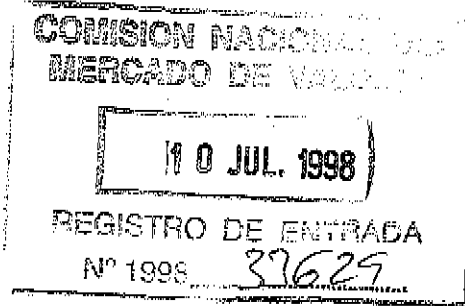




Indra

El Director de Asesoría Jurídica

C/ Velázquez, 132 - Bloque II • 28006 Madrid
Tel. 396 31 71 • Fax 396 31 63



Madrid, 7 de julio de 1998

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el Art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores, en la Circular CNMV 9/97 y disposiciones concordantes, por medio de la presente, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relativo a esta Sociedad:

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado día 12 de junio de 1998, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, conforme a su formulación por el Consejo de Administración, el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997, así como la gestión del Consejo de Administración realizada en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1997.
2. Imputar el beneficio después de impuestos de 1.134.344.634 pesetas de la siguiente manera:
 - 113.434.463 pesetas a Reserva Legal.
 - 80.256.718 pesetas a Reserva Voluntaria.
 - 517.653.640 pesetas a Dividendos.
 - 422.999.813 pesetas a compensar la cuenta de Resultados Negativos de ejercicios anteriores.



Indra

3. Aprobar, conforme a su formulación por el Consejo de Administración, el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades encabezado por INDRA SISTEMAS, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
4. Introducir un nuevo párrafo en los Estatutos de INDRA SISTEMAS, que se incluiría como último párrafo del Artículo 27 del siguiente tenor:

"La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral –común o especial de alta dirección– o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual en los términos previstos en el Art. 200.12ª de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables".

5. Fijar en 16 el número de miembros del Consejo.

Designar como consejeros de la Sociedad, a los siguientes señores y entidades:

D. Bernard Retat, CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA y COFIVACA, S.A.

Reelegir como consejeros de la Sociedad, a los siguientes señores y Entidades:

D^a. M^a Jesús Álvarez González D. Ignacio del Cuvillo Contreras, D. Víctor Goyenechea Fuentes, D. Alain Hagelauer, D. Antonio Hermosín, D. Fernando Herrero Arnáiz, D. Gregorio Martín Rodríguez, D. Javier Monzón de Cáceres, D. Pedro Pablo Núñez Domingo, D. José Antonio Pérez-Nievas Heredero, D^a. Esther Rituerto Martínez, D. Luis Daniel Sanz Suárez y SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES.

Todos estos nombramientos lo son por el periodo estatutario de un año señalado en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Fijar una compensación económica global máxima a percibir por el Consejo de Administración durante el ejercicio 1998 de treinta y cinco millones de pesetas.



Indra

6. Reelegir a la firma "KPMG Peat Marwick Auditores, S.L." como auditor de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1998.
7. Autorizar al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, mediante su adquisición en bolsa, directamente o a través de sociedades filiales, hasta un máximo de acciones representativas del 5% del capital social, a un precio máximo por acción igual al 125% de la media de cotización en los 30 días anteriores a la fecha de la transacción y sin que se establezca límite mínimo de precio. Esta autorización tendrá una duración de 18 meses a contar desde el día de hoy y deja sin efecto la anterior acordada por la Junta General Ordinaria celebrada el 13 de Junio 1997.